

## BOLETÍN DE PRENSA

*Zamora, 19 de marzo del 2019*

*Boletín de prensa No. PZC-COM-19-00000010*

### ***SRI REALIZA CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SECTOR MINERO.***

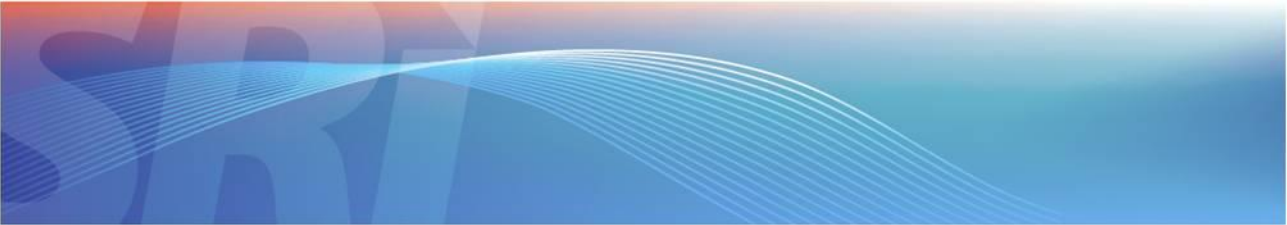
El Servicio de Rentas Internas (SRI) en aplicación de sus facultades inició desde esta semana el control de obligaciones tributarias de todos los contribuyentes dedicados a la actividad de minería metálica, en especial la extracción de oro en todas sus modalidades.

De manera especial se inició un exhaustivo control del uso de comprobantes de venta, verificando que los contribuyentes posean una autorización vigente sea para comprobantes físicos y/o electrónicos. Vale recordar que el Art. 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece la obligatoriedad de la emisión de comprobantes de venta a todos los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado.

Por el tipo de actividad económica, aquellos contribuyentes que están inscritos en el Régimen Simplificado RISE deberán poseer su libretín de notas de venta autorizadas; y, los que están inscritos en el régimen general, deberán poseer facturas.

Además, la entidad tributaria vigilará el cumplimiento de la normativa de uso de comprobantes electrónicos que dispone el uso obligatorio a todos aquellos que sean titulares de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, instalar y operar plantas de beneficio, fundición y refinación, y de licencias de comercialización; en general, todos los titulares de derechos mineros, excluidos los que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal.

Otra de las obligaciones de estos contribuyentes es el pago de las patentes de conservación minera y regalías, con excepción de quienes se dediquen a la minería artesanal.



Finalmente, en apego al Art. 30 de la Ley de Minería, el SRI realizará un nuevo proceso de verificación del domicilio tributario registrado en el RUC de todas las personas naturales o sociedades que sean beneficiarios de una concesión minera en la jurisdicción de la provincia de Zamora Chinchipe. Conforme la normativa vigente, el domicilio tributario y societario de los titulares de derechos mineros será la región donde se encuentre la concesión minera, la mayor superficie de la suma de ellas en el caso de concesionarios con títulos mineros en distintas provincias o el principal proyecto de explotación o industrialización.

De esta forma quienes mantengan concesiones mineras en la provincia de Zamora Chinchipe, deberán mantener obligatoriamente y domicilio tributario en la misma jurisdicción.

En caso de detectarse incumplimientos, la Administración Tributaria en uso de sus facultades aplicará los procedimientos sancionatorios que correspondan.

Atte.

Comunicación Social SRI Zamora  
*Chicham Etsertai Zamora*  
*Runakunapak Willay Uku Zamora*